



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°785

785-01-990909 Modifica Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras -
Memorándum N° 21 de la Gerencia de División de Estudios.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 785
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 9 de septiembre de 1999

En Santiago de Chile, a 9 de septiembre de 1999, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 785 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Pablo Piñera Echenique y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

- I. Resolución sobre Proyectos de Actas correspondientes a las Sesiones N°s. 779E, 780E y 781, celebradas el 23, 24 y 26 de agosto de 1999, respectivamente.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 779E, 780E y 781, celebradas el 23, 24 y 26 de agosto de 1999, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia General

Memorándum N° 27 que contiene la información trimestral de los déficit en cuentas corrientes en moneda extranjera y en moneda nacional registrados en el trimestre junio 1999 – agosto 1999, con indicación de las tasas aplicadas en su oportunidad.

- III. Tema tratado:

- Modificación al Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras.



785-01-990909 – Modifica Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras –
Memorandum N° 21 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios se refiere a la normativa sobre relación de las operaciones activas y pasivas en moneda chilena no reajutable, contenida en el N° 2 del Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras, la que establece que el descalce en moneda chilena no reajutable no podrá exceder en más de dos veces el capital básico de la respectiva institución financiera. Esta norma fue dictada en abril de 1992, fecha a partir de la cual no ha experimentado modificaciones.

Señala también el señor Morandé que durante la presente década el Banco Central ha cumplido sistemáticamente las metas de inflación decreciente que se ha propuesto y se refiere al nivel y la volatilidad de la inflación que han disminuido en los últimos años, por lo que un aumento del límite de descalce en moneda chilena no reajutable de las empresas bancarias y sociedades financieras, a cuatro veces su capital básico, no representa un incremento del riesgo a que está expuesto el sistema financiero en dicha moneda. La proposición de aumento del referido límite de descalce constituye un esfuerzo coherente con los pasos que el Banco Central ha dado para estimular una mayor profundidad del mercado financiero en pesos.

Por su parte, el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional establece que el Banco Central debe dictar las normas y limitaciones a las relaciones que deben existir entre sus operaciones activas y pasivas disponiendo asimismo, que con anterioridad a la adopción de las referidas normas, el Banco Central debe requerir el informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Por este motivo, el informe pertinente fue solicitado a dicho Organismo mediante Oficio N° 07561, de fecha 17 de agosto de 1999, recibándose su respuesta por Oficio Ord. N° 1035, de fecha 25 de agosto de 1999.

En mérito de lo anterior, el Consejo acordó modificar el Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras, reemplazando en el N° 2, la expresión “dos veces el capital básico del respectivo Banco” por la expresión “cuatro veces el capital básico de la respectiva institución financiera”.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.15 hrs.


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

